



Ministerio de Salud Pública

Asunto Nro.241.-

Montevideo, 05 NOV. 1987

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Asociación Civil "La Sociedad Hospital Británico del Uruguay";-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la creación como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en Avenida Italia N° 2420, bajo la Dirección Técnica de la Doctora Graziella Levaggi;-----

II) que la citada Institución se encuentra inscripta y habilitada por el Ministerio de Salud Pública bajo la definición de Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Parcial, comprendida en el Artículo 3° Inciso A del Decreto-Ley N° 15.181 de 21 de agosto de 1981;-----

CONSIDERANDO: I) que actualmente dispone de los servicios necesarios requeridos para los Seguros Parciales Médicos y Quirúrgicos, de acuerdo al régimen previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 495/989 de 31 de octubre de 1989, incluyendo en el mismo además de la internación, los servicios de consulta centralizada y domiciliaria y servicios de diagnóstico;-----

II) que la evolución que ha tenido dicha Institución en el último tiempo, mediante la prestación de servicios de cobertura total, determina en los hechos la actuación como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, cubriéndose las prestaciones incluidas en la cobertura de asistencia, que la asemeja a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, de conformidad

con lo establecido en los Artículos 93º, 94º y 98º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/001 de 22 de noviembre de 2001;-----

III) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;-----

IV) que la Dirección General de la Salud y la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones al respecto;-----

V) que la creación que se gestiona, es a fin de incorporarse como prestadora integral al nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud;-----

ATENTO: a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/001 de 22 de noviembre de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la creación de "La Sociedad Hospital Británico del Uruguay", como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en Avenida Italia N° 2420, bajo la Dirección Técnica de la Doctora Graziella Levaggi.-----

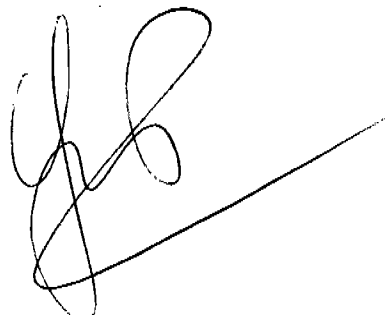
2º.- Establécese que previo a la puesta en funcionamiento de la referida Institución, deberá recabarse la correspondiente habilitación del Ministerio de Salud Pública.-----

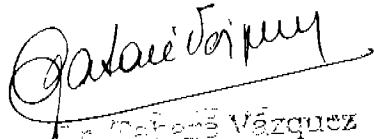
3º.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-2915/2002.

ST.




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República